



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION CUCAITA

Fecha expedición: 2019/03/29 - 13:02:52 **** Recibo No. S000314885 **** Num. Operación. 01-NMVARGAS-20190329-0070
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN w1s3QY2szM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION CUCAITA
SIGLA: ASOCUCAITA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900416284-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : TUNJA
DOMICILIO : CUCAITA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503864
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 14 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 29 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 17,344,012.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : PARQUE PRINCIPAL
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15224 - CUCAITA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3133476937
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : tvnuevaimagen@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : PARQUE PRINCIPAL
MUNICIPIO : 15224 - CUCAITA
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3133476937
CORREO ELECTRÓNICO : tvnuevaimagen@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION CUCAITA

Fecha expedición: 2019/03/29 - 13:02:53 **** Recibo No. S000314885 **** Num. Operación. 01-NMVGAS-20190329-0070
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN w1s3QY2szM

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION DE CUCAITA ASOCUCAITA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION DE CUCAITA ASOCUCAITA
Actual.) ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION CUCAITA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15168 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION DE CUCAITA ASOCUCAITA POR ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION CUCAITA

CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA | DOCUMENTO | INSCRIPCION | FECHA |
|-----------|----------|-----------------------|-----------|-------------|----------|
| AC-2 | 20131128 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | CUCAITA | RE01-15168 | 20131209 |

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2061

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE ESTA COMUNIDAD ORGANIZADA ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN COMUNITARIA CERRADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DE UN MARCO PARTICIPATIVO DE TODOS LOS ASOCIADOS, CON EL PROPÓSITO DE SATISFACER SUS NECESIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y CUYA PROGRAMACIÓN TIENE UN ÉNFASIS DE CONTENIDO SOCIAL Y COMUNITARIO, EL QUE TIENE COMO TAL ESTA COMUNIDAD, PARA SU SATISFACCIÓN PROPIA, BIENESTAR, RECREACIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN. EN RAZÓN A SU RESTRICCIÓN TERRITORIAL Y POR PRESTARSE SIN ÁNIMO DE LUCRO, ESTE SERVICIO NO SE CONFUNDIRÁ CON EL DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN. PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA ENTIDAD ADECUARÁ SUS EMISIONES Y DARÁ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN, ESTABLECIDOS EN LA LEY 182 DE 1995, LA LEY 335 DE 1996, LA LEY 1507 DE 2012, LA RESOLUCIÓN ANTV 433 DE 2013 INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES Y EN LAS DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS VIGENTES DISPUESTAS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN O LA EXTINTA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN PARA ESTE TIPO DE ENTIDADES. PODRÁ IMPULSAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, YA SEAN BÁSICOS Y/O DE VALOR AGREGADO CON SUS CORRESPONDIENTES APOYOS Y SOPORTES, QUE SE ORIENTEN AL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, INCLUYENDO LA OPERACIÓN DE EMISORAS DE RADIO, CANALES DE TELEVISIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA Y/O COMUNITARIOS, LA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DE TODO TIPO DE EVENTOS, ESPACIOS PUBLICITARIOS, PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, CINE Y LA REALIZACIÓN DE

**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA**

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION CUCAITA

Fecha expedición: 2019/03/29 - 13:02:53 **** Recibo No. S000314885 **** Num. Operación. 01-NMARGAS-20190329-0070
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN w1s3QY2szM

CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL O CIVIL QUE SEA LÍCITA EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO CON LA LEY Y NORMAS REGLAMENTARIAS VIGENTES. TAMBIÉN PODRÁ PROMOVER, PRODUCIR, ASESORAR Y DIFUNDIR EL APRENDIZAJE DE CONTENIDOS DE CUALQUIER ÍNDOLE DIRIGIDOS A MEJORAR LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO A TRAVÉS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL O POR OTROS MEDIOS TÉCNICOS, PUDIENDO REALIZAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON LA COMUNIDAD Y /O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y/ O CON CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA NACIONAL E INTERNACIONAL. PODRÁ DISEÑAR, SUMINISTRAR, IMPLEMENTAR, EXPERIMENTAR Y PONER EN SERVICIO CUALQUIER SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, OUTSOURCING Y DEMÁS RELACIONADOS CON TODO EL TEMA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, DE ACUERDO CON LA LEY Y NORMAS REGLAMENTARIAS VIGENTES. ARTICULO 5. DEBERES. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA COMUNIDAD ORGANIZADA ESTABLECE EN ESTE ARTÍCULO EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LOS SIGUIENTES DEBERES: 1. INFORMAR A LA ANTV, A TRAVÉS DEL FORMATO DE AUTOLIQUIDACIÓN BIMESTRAL Y/O LOS FORMATOS QUE PARA TALES EFECTOS ESTA ENTIDAD DEFINA, LO SIGUIENTE: A. NÚMERO TOTAL DE ASOCIADOS. B. VALOR DE LOS APORTES DISCRIMINADOS DEL MES. C. INGRESOS BRUTOS Y NETOS DISCRIMINADOS POR RUBRO Y LOS INGRESOS OBTENIDOS POR PAUTA PUBLICITARIA. D. VALOR Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LOS INGRESOS BRUTOS MENSUALES PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE SU PAUTA PUBLICITARIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN ANTV 433 DE 2013. 2. GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EFICIENTE DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN VIGENTE. 3. LLEVAR LA CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LA CUAL PODRÁ SER REVISADA POR LA ANTV EN CUALQUIER MOMENTO. EN CASO DE PRESTAR SERVICIOS DIFERENTES AL SERVICIO DE TELEVISIÓN COMUNITARIA CERRADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEBERÁ LLEVAR CONTABILIDAD SEPARADA. 4. DESTINAR LOS APORTES RECIBIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL COMUNITARIO Y DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN COMUNITARIA CERRADA SIN ÁNIMO DE LUCRO. 5. OBTENER LAS AUTORIZACIONES Y REALIZAR LOS PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DE LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANALES CODIFICADOS Y SEÑALES INCIDENTALES. DICHAS AUTORIZACIONES DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADAS Y A DISPOSICIÓN DE LA ANTV. 6. CUMPLIR LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS, ESPECIALMENTE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS Y ACUERDOS SUSCRITOS POR COLOMBIA EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI) Y LA DECISIÓN 351 DE 1993 DEL ACUERDO DE CARTAGENA, ASÍ COMO LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. 7. PAGAR LA COMPENSACIÓN A LA ANTV, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN ANTV N° 433 DE 2013. 8. REPORTAR A LA ANTV, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU OCURRENCIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRESENTE EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN ANTV 433 DE 2013. 9. LLEVAR UN REGISTRO ACTUALIZADO EN MEDIO DIGITAL DE LOS ASOCIADOS DONDE SE CONSIGNE, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A) NÚMERO TOTAL DE ASOCIADOS, B) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE CADA ASOCIADO, C) NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DE CADA ASOCIADO, D) FECHA DE INGRESO Y RETIRO DE CADA ASOCIADO, Y E), DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Y TELÉFONO DE LA RESIDENCIA DE CADA ASOCIADO. 10. DISTRIBUIR A SUS ASOCIADOS LAS SEÑALES DE LOS CANALES COLOMBIANOS DE TELEVISIÓN ABIERTA QUE SE SINTONICEN EN EL ÁREA DE CUBRIMIENTO AUTORIZADA, EN EL MISMO NÚMERO DE CANAL EN QUE SON RADIODIFUNDIDAS EN ESA ÁREA. 11. MANTENER VIGENTE, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA PERSONERÍA JURÍDICA A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA COMUNIDAD ORGANIZADA.



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION CUCAITA

Fecha expedición: 2019/03/29 - 13:02:53 **** Recibo No. S000314885 **** Num. Operación. 01-NMVARGAS-20190329-0070
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN w1s3QY2szM

12. REMITIR A LA ANTV LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, EN LOS FORMATOS, PERIODOS, MEDIOS Y MECANISMOS QUE ESTABLEZCA LA ANTV: A. BALANCE GENERAL, ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADO DE RESULTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO MATRICULADO. B. COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DONDE CONSTE EL VALOR DE LOS APORTES INSTALACIÓN, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE SE APROBARON PARA LA RESPECTIVA VIGENCIA. C. PARRILLA DE PROGRAMACIÓN EMITIDA A TRAVÉS DEL CANAL COMUNITARIO Y PORCENTAJE DE COPRODUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN ANTV 433 DE 2013, INDICANDO CLARAMENTE EL NOMBRE DEL PROGRAMA, SU GÉNERO O TEMÁTICA, DURACIÓN Y ORIGEN DE PRODUCCIÓN. D. NÚMERO Y LISTADO DE CANALES, DISCRIMINADOS ASÍ: I) NACIONALES, I I) REGIONALES, III) LOCALES, Y IV) INTERNACIONALES; DISTRIBUIDOS EN EL RESPECTIVO PERÍODO, SEÑALANDO LA FRECUENCIA UTILIZADA Y EL NÚMERO DEL CANAL. E. ÁREA DE COBERTURA AUTORIZADA QUE ESTÁ SIENDO EFECTIVAMENTE APROVECHADA CON EL SERVICIO DE TELEVISIÓN COMUNITARIA CERRADA SIN ÁNIMO DE LUCRO. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ REMITIRSE DE MANERA GEOREFERENCIADA. F. VALOR DE LOS PAGOS DISCRIMINADOS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS.

13. REMITIR, CUANDO LA ANTV LO SOLICITE, TODA AQUELLA INFORMACIÓN O MATERIAL AUDIOVISUAL QUE SOBRE EL PARTICULAR DICHA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE PARA EFECTOS DEL CONTROL POSTERIOR QUE LE CORRESPONDE EJERCER. CONSTITUIR Y RENOVAR LAS GARANTÍAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23 DE LA RESOLUCIÓN ANTV 433 DE 2013, EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA OPORTUNA. CUMPLIR CON LA REGLAMENTACIÓN ACTUALMENTE VIGENTE, EN USO DE SUS FACULTADES, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN Y CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA LAS REDES DE TELEVISIÓN. PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA GRATUITA POR LO MENOS A UNA ENTIDAD PÚBLICA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BIENESTAR FAMILIAR U ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DE SU ÁREA DE CUBRIMIENTO. ACATAR CON TODO LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN ANTV 433 DE 2013, ESPECIALMENTE CON LO DISPUESTO EN SU TÍTULO IV, REFERENTE A LA RESPONSABILIDAD POR LA PROGRAMACIÓN Y SUS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y EL MANEJO ADECUADO DEL CANAL COMUNITARIO, INCLUYENDO SU COMERCIALIZACIÓN.

18. ATENDER OPORTUNAMENTE LAS QUEJAS DE LOS ASOCIADOS POR IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Ó COBROS NO JUSTIFICADOS. 19. INDICAR DE MANERA DESTACADA EN LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA Y EN LA EMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN PROPIA, LO MISMO QUE EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, QUE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA NO CONSTITUYE UN SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN, QUE ES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y QUE LOS ASOCIADOS TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y EN LA DEFINICIÓN DE LOS CONTENIDOS. 20. MANTENER POR SEIS (6) MESES LOS ARCHIVOS FÍLMICOS DE LA PRODUCCIÓN PROPIA Y LA PUBLICIDAD EMITIDOS, PARA SER CONSULTADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN. 21. COMERCIALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA EMITIDA, EN LAS MISMAS CONDICIONES VIGENTES PARA LOS CANALES NACIONALES DE TELEVISIÓN ABIERTA. EN NINGÚN CASO SE PODRÁN INTERRUMPIR LAS SEÑALES INCIDENTALS Ó LAS CODIFICADAS PARA INCLUIR COMERCIALES EMITIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL Ó CON PROGRAMACIÓN PROPIA, SALVO QUE SE TRATE DE UNA TRANSMISIÓN ESPECIAL ORDENADA POR EL GOBIERNO NACIONAL. 22. INFORMAR A TODOS LOS ASOCIADOS POR MEDIO DE COMUNICADO ESCRITO QUE RECIBIRÁ EN EL MOMENTO DE INGRESAR A LA ASOCIACIÓN, QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EFICIENTE DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN, LA ENTIDAD LE ATENDERÁ CUALQUIER QUEJA POR IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O COBROS NO JUSTIFICADOS ASÍ: A. EL ASOCIADO QUE DESEE INSTAURAR CUALQUIER QUEJA Ó RECLAMO POR IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O COBROS NO JUSTIFICADOS, PODRÁ LLAMAR TELEFÓNICAMENTE Ó DIRIGIRSE A LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD, DONDE LA



Cámara de Comercio
de Tunja

CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION CUCAITA

Fecha expedición: 2019/03/29 - 13:02:53 **** Recibo No. S000314885 **** Num. Operación. 01-NMVARGAS-20190329-0070
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN w1s3QY2szM

SECRETARIA LE ATENDERÁ Y LLENARÁ EL FORMULARIO PARA TALES EFECTOS. B. UNA VEZ SE DILIGENCIE EL FORMULARIO, LA SECRETARIA LO ENCAUSARÁ HACIA LA PARTE TÉCNICA Ó ADMINISTRATIVA SEGÚN EL CASO, PARA QUE EN MENOS DE 72 HORAS, LE SEA RESULTA LA QUEJA Ó EL RECLAMO AL RESPECTIVO ASOCIADO. C. LA SECRETARIA ARCHIVARÁ EL FORMULARIO FIRMADO POR EL ASOCIADO, TODA VEZ QUE EL MISMO CONSIDERE SATISFACTORIA LA SOLUCIÓN A SU QUEJA Ó A LA IRREGULARIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Ó COBRO NO JUSTIFICADO. D. EN EL EVENTO EN QUE EL ASOCIADO NO QUEDE SATISFECHO CON LA SOLUCIÓN DADA EN PRIMERA INSTANCIA, LA SECRETARIA DARÁ TRASLADO DE LA QUEJA Ó RECLAMO A LA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL DEBERÁ DECIDIR EN SEGUNDA INSTANCIA SOBRE LA SOLUCIÓN CON BASE EN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN. E. SI PERSISTE ALGUNA DIFERENCIA ENTRE LAS PARTES, EL ASOCIADO TAMBIÉN PODRÁ INSTAURAR LA QUEJA POR IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O COBROS NO JUSTIFICADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN, PARA QUE LA MISMA PROCEDA EN DERECHO, SEGÚN LAS NORMAS QUE REGULEN A LA ENTIDAD. 23. CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES Y DEMÁS REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN COMUNITARIA CERRADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|----------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | SIERRA VARGAS BLANCA LILIA | CC 39,697,771 |

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|-------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | MORENO BASTIDAS ORLANDO | CC 4,041,233 |

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | ALBA CASTILLO HERNANDO | CC 6,772,418 |

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|-------------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | CASTILLO OTALORA GLADYS NUBIA | CC 40,022,028 |

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION CUCAITA

Fecha expedición: 2019/03/29 - 13:02:53 **** Recibo No. S000314885 **** Num. Operación. 01-NMVARGAS-20190329-0070
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN w1s3QY2szM

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------|----------------------------|-----------------------|
| PRESIDENTA | SIERRA VARGAS BLANCA LILIA | CC 39,697,771 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------|-------------------------|-----------------------|
| VICEPRESIDENTE | MORENO BASTIDAS ORLANDO | CC 4,041,233 |

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD. 2. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SEGÚN SE AMERITE, AL IGUAL QUE A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA. 3. ASISTIR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, AL IGUAL QUE LAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN LOS ACTOS CONVENIENTES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA ENTIDAD. 5. CONTRATAR PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, VIGILAR SUS ACTUACIONES, RENOVARLOS, SANCIONARLOS Y DESPEDIRLOS SEGÚN LAS NECESIDADES. 6. CONTRATAR ASESORES EXTERNOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN PRO DEL BUEN DESARROLLO DE LA ENTIDAD. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU ESTUDIO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, CON EL FIN DE SER APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. 8. FIRMAR DOCUMENTOS VALORES, CONTRATOS, CONVENIOS Y HACER CUMPLIR LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LOS MISMOS. DE IGUAL FORMA, ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS. 9. COORDINAR ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS, PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLE LA ENTIDAD. 10. OTORGAR PODERES ESPECIALES DE POSTULACIÓN. 11. EL PRESIDENTE DE MANERA OBLIGATORIA, RENDIRÁ CUENTAS A LOS ASOCIADOS MEDIANTE BOLETINES, PLEGABLES, Ó PROGRAMAS INSTITUCIONALES EN ALGUNO DE LOS CANALES DE PRODUCCIÓN PROPIA QUE LA ENTIDAD IMPLEMENTE PARA TAL FIN. 12. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y/ O LA JUNTA DIRECTIVA Y TODAS AQUELLAS QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, SEA CONVENIENTES PARA LA ESAL. ** DEL VICEPRESIDENTE. REEMPLAZAR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUANDO LO HAGA, TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES QUE EL REEMPLAZADO.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION CUCAITA

Fecha expedición: 2019/03/29 - 13:02:53 **** Recibo No. S000314885 **** Num. Operación. 01-NMVARGAS-20190329-0070
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN w1s3QY2szM

PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siitunja.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación w1s3QY2szM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****